

	REGLAMENTO DE RIFA ASAMBLEA ANUAL
	Código: RRIFA
	Aprobación de actualización: Junta Directiva
	Supervisor de actualización: Administración

Asociación Solidarista de Empleados de Grupo Dokka Holding Internacional Y Afines.

La Asociación Solidarista de Empleados de Grupo Dokka Holding Internacional Y Afines, en adelante denominada AsoDökka, institución sin fines de lucro, que trabaja a favor de todos sus asociados, realiza esta rifa con un premio en Efectivo, una Motocicleta de combustión marca Honda, año 2026, Bicicleta MTB, Scooter eléctrico, con el objetivo de recaudar fondos para incrementar los beneficios sociales que la asociación brinda a los asociados.

El actual reglamento estará a la disposición de los interesados en la rifa.

1. Pueden participar de este sorteo:
 - a) Todos aquellos asociados activos, familiares de los Asociados, y terceros, con el objetivo de alcanzar las ventas necesarias.
2. Mecánica del sorteo:
 - a) Se le asignará una acción a cada asociado o bien a las personas que realice la compra, y hayan realizado el pago respectivo o bien el trámite de crédito.
 - b) Las acciones a confeccionará, será de manera digital y se enviarán al correo indicado en la compra de las acciones.
 - c) El sorteo de los premios se realizará, en presencia de un abogado Notario, a celebrar el día de la Asamblea General de la Asociación en el mes de febrero del 2026.
 - d) Si el asociado renuncia a la Asociación o se retira del patrono, siempre quedara participando en la rifa.
 - e) Si un asociado fallece, su acción será trasladada a un familiar. El beneficiario que el Asociado haya indicado y se encuentra en los registros de la Asociación.

- f) La motocicleta deberá quedar registralmente a nombre del asociado o en caso de un tercero a nombre del comprador original de la acción.

3. Fecha del sorteo:

El sorteo se realizará el día de la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en el mes de febrero del 2026, el proceso del sorteo se realizará por medio del notario.

4. Vigencia:

Las acciones se asignarán en el momento que la persona gestione la compra y el respectivo pago. La disposición de acciones para la adquisición estará vigente según existencia hasta las 3:00 pm del día previo al día de la Asamblea en donde se realizará la rifa a celebrar durante el mes de febrero de 2026.

5. Premio:

Premio en Efectivo: por un valor de ₡2,500,000 (Dos millones quinientos mil colones)

El premio de la Motocicleta será de combustión, la marca será Honda (modelo XBLADE), el motor será de 160cc, año 2026 su valor rondará los \$3,000 (Tres mil dólares).

La bicicleta que se rifará será de MTB, y su valor rondará los \$1,500 (Mil quinientos dólares).

El Scooter será eléctrico y su valor rondará los \$900 (novecientos dólares).

El premio que corresponde al efectivo será depositado con un máximo 3 días hábiles después del sorteo, a la cuenta registrada en la Asociación o si es un tercero se solicitará la cuenta bancaria para realizar el depósito.

6. Gastos:

Los gastos de mantenimiento, marchamo y/o de seguro para la motocicleta no se incluyen en el premio de esta rifa.

7. Favorecido:

Las personas favorecidas, serán la que hayan comprado la acción con el número ganador, el cual se sacará de la tómbola y deberá indicar el nombre completo y el número de cédula.

8. Retiro del premio:

La persona favorecida con la rifa podrá retirar sus premios de la motocicleta en la agencia HONDA en la Uruca y se harán previa coordinación con la Asociación, los premios restantes se entregarán en las oficinas de la Asociación.

9. Plazo de reclamo del premio:

La persona ganadora tendrá un plazo de un mes calendario, como máximo, para retirar el premio a partir de la fecha del sorteo.

Después de esta fecha si no hay retiro del premio, la motocicleta pasa a ser propiedad de la Asociación Solidarista, quién dispondrá del mismo, para ser rifado nuevamente.

10. Responsabilidad.

Es responsabilidad de AsoDokka, entregar el premio de las características publicadas en este reglamento, y no incluye ningún tipo de condiciones adicionales.

11. Aceptación del premio.

El favorecido con este sorteo debe de recibir el premio con las características enunciadas, y de no ser así, se tomará como renuncia al mismo y extinción de los derechos sobre el premio. Si el caso fuese ese se levantará un acta notarial.

Los participantes o el ganador que no estén de acuerdo con alguno de los puntos incluidos en este reglamento no tendrán acción de reclamo en contra de la AsoDokka, y se dará por entendido que renuncia expresamente al premio.

El ganador aceptará la toma de fotografías de parte de AsoDokka durante la entrega, mismas que podrán ser utilizadas con fines publicitarios de AsoDokka.

12. Financiamiento:

La Asociación pone a disposición una línea exclusiva de financiamiento para la compra de la acción a 24 quincenas "8 meses", esto hasta el mes de febrero 2026, Aplica únicamente para asociados activos.

También el asociado activo podrá, indicar que lo desea cancelar en las 2 quincenas de diciembre 2025; considerar que si asociado renuncia a la Asociación o al patrono, automáticamente el monto será deducido de sus ahorros.

Se brindará una opción de cancelar la acción con los excedentes, los cuales deberá contar con la generación de excedentes del monto de la acción durante los dos

periodos anteriores, 2023 y 2024; de lo contrario no podrá utilizar esta alternativa. Además, podrá realizar el pago en efectivo por medio de transferencia electrónica o bien Sinpe móvil a nombre de AsoDokka.

13. Condiciones de la Rifa

Los premios fueron establecidos con una base de venta de acciones, las cuales corresponden a 300 acciones, con el cumplimiento de esta cantidad de acciones, la Asociación brindará los premios que fueron indicados según año, modelo y descripciones; el total de acciones podrá ascender hasta 500

Se debe cumplir las siguientes ventas de las acciones.

- Se debe vender un mínimo de 300 acciones para realizar la rifa.

14. Cancelación de la Rifa

La Asociación podrá en cualquier momento o por la falta de venta de acciones y sin adquirir ninguna responsabilidad a lo estipulado en este documento dar por cancelado la rifa. Lo cual comunicará en los medios oficiales de AsoDokka (email y Viva Engage) a los Asociados al menos unos quince días hábil previo a la fecha de la Rifa. En tal situación AsoDokka se compromete a devolver el dinero abonado a la fecha por parte del Asociado a más tardar 30 días naturales después del comunicado oficial. Los montos que depositar serán exactos sin considerar el pago por intereses asociados a los mismos. Esta cancelación tiene validez para no afectar los resultados de la Asociación y perjudicar directamente a los asociados.

15. Características de la Acción

La Acción será confeccionada de manera digital y se le estará enviado al correo electrónico en indicado en la compra, tendrán la información del número de acción, los datos del comprador (Nombre completo, Número de cédula); estos documentos de las acciones serán impresos según la cantidad de acciones vendidas; el Abogado y notario en conjunto a la fiscalía, realizarán la revisión previa de la lista de los compradores sus nombres, versus la cantidad de acciones participantes y el nombre respectivo, para garantizar el debido proceso y que la información sea correcta; posteriormente serán depositadas dentro del interior de la tómbola.

Se tendrá otra tómbola donde estarán los 4 premios (Efectivo, Motocicleta, Bicicleta y Scooter); primeramente, se extrae cual será el premio y posteriormente la acción ganadora; esto para garantizar la imparcialidad del proceso.

El proceso será garantizado por la Fiscalía de la Asociación y por un Notaria Público.

	REGLAMENTO DE RIFA DE ASAMBLEA ANUAL
	Versión N°2
	Sustituye la versión N° 1
	Código: RG RIFA
	Aprobación de actualización: Junta Directiva Supervisor de actualización: Comité de Crédito
<p>Política aprobada en sesión de Junta Directiva N.º: 566</p> <p>Sesión realizada el día: 28 de enero de 2026</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p>Jonathan Glen Varela Ibañez Patricia Ramirez Montoya</p>	